

Resumen Cuentas Anuales 2017
Federación Gallega de Natación



Consideraciones Previas a las Cuentas Anuales 2017

1. Responsabilidad de la Junta Directiva en relación con las Cuentas Anuales

La junta directiva es responsable de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Federación Galega de Natación, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la Federación en España, que se identifica en la nota de Bases de Presentación de la memoria y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error

2. Consideraciones sobre la consolidación de Saldos y Cuentas Contables

La Federación no ha podido facilitar las partidas de conciliación que justifiquen la diferencia existente entre el saldo confirmado de una cuenta corriente bancaria, por importe de 110.152 euros, y el saldo que figura en los registros contables, por importe de 113.956 euros.

Desconocemos si de las partidas de conciliación podrían derivarse hechos que pudiesen requerir ajustes o desgloses en las cuentas anuales adjuntas del ejercicio cerrado a 31/12/2017.

La Federación dispone de un registro auxiliar del inmovilizado material por elementos que sirve de base para identificar el coste y las amortizaciones acumuladas de cada uno de ellos. Dado que existen diferencias significativas entre el mencionado registro auxiliar y el epígrafe "Inmovilizado material" (coste y amortización acumulada) del balance al 31/12/2017

3. Conciliaciones saldos de tesorería.

Durante la realización de nuestro trabajo se ha detectado una diferencia entre el registro contable de la Federación de la cuenta corriente con el Banco Caixa Xeral de Crédito (110.152 euros) y la respuesta bancaria recibida del mismo (113.956 euros), ascendiendo la diferencia a un importe de 3.804 euros.

Recomendación:

Recomendamos a la Federación que realice conciliaciones periódicas (al menos al cierre del ejercicio) de la composición de los saldos que figuran registrados en las entidades bancarias, procediendo a regularizar los saldos arrastrados existentes.



4. Conciliaciones saldos con proveedores y clientes.

Durante el desarrollo de nuestro trabajo, hemos detectado que la Federación no procede a realizar conciliaciones periódicas de los saldos con sus proveedores y clientes.

Asimismo, a través de la revisión de la composición de los saldos que mantenía la Federación con diversos proveedores, se ha detectado la existencia de saldos arrastrados no exigibles con los mismos, debidos a errores incurridos en ejercicios anteriores

Recomendación:

Recomendamos a la Federación, que realice conciliaciones periódicas (al menos al cierre del ejercicio) de la composición de los saldos que figuran registrados con clientes y proveedores, procediendo a regularizar los saldos arrastrados existentes.

5. Control del inmovilizado material

A través de la revisión listado de amortizaciones de inmovilizado se ha detectado las siguientes incidencias:

- La Federación procede a registrar la amortización dando de baja el coste del inmovilizado material.
- Existen diferencias entre los saldos individualizados de amortización acumulada que figuraban registrados en contabilidad y los que se desprenden del listado extracontable de amortizaciones

La Federación debería revisar el fichero extracontable de inmovilizado, verificando que el mismo coincide con los distintos epígrafes de inmovilizado que figuran en contabilidad (tanto en el saldo de inmovilizado como en las correspondientes amortizaciones).

6. Saldos arrastrados.

Durante la realización de nuestros trabajos, en el epígrafe del balance de Deudas con entidades de crédito hemos detectado un saldo deudor arrastrado de 58.177 euros en el pasivo corriente. Asimismo, hemos detectado un saldo arrastrado por impone de 52.229 euros, registrado en el epígrafe del balance de Periodificaciones a corto plazo del pasivo corriente.

Recomendación

Recomendamos a la Federación que proceda a revisar los distintos saldos arrastrados procediendo a regularizar aquellos que considere oportunos



7. Codificación contable adaptación sectorial PCC a las Federaciones Deportivas.

Pese a que hemos verificado que la Federación ha procedido a la adaptación de su codificación contable a la adaptación sectorial del PCC a las Federaciones Deportivas a través de los ajustes y reclasificaciones propuestos, se ha verificado que existen gran número de cuentas contables que no siguen lo establecido en dicha adaptación sectorial, sobre todo en lo relativo a las cuentas y definiciones contables correspondientes a los gastos e ingresos federativos.

Recomendación

Recomendamos a la Federación quien proceda a adaptar en su totalidad su codificación contable a la adaptación sectorial correspondiente a las Federaciones Deportivas aprobada por Orden de 2 de febrero de 1994, según las cuentas y definiciones contables que figuran en la misma, siempre que no contradigan lo especificado en el Real Decreto 1514/2007 .

En particular, se debería desglosar de forma adecuada según el concepto indicado en dicha adaptación la totalidad de gastos e ingresos federativos, manteniendo la uniformidad en el uso de dichas cuentas, que permita analizar de forma correcta la evolución anual de cada partida respecto a los ejercicios anteriores.



8. Correcta contabilización de ingresos

Durante la revisión realizada de los ingresos y gastos contabilizados por la Federación se ha verificado que había registrado contablemente en el ejercicio 2016 ingresos con devengo en el ejercicio 2017 (véase licencias federativas).

Recomendación

La federación debería registrar los ingresos y gastos según establece el principio de devengo:

“Los efectos de las transacciones o hechos económicos se registrarán cuando ocurran, imputándose al ejercicio al que las cuentas anuales se refieran, los gastos y los ingresos que afecten al mismo, con independencia de la fecha de su pago o su cobro”

9. Morosidad

En el desarrollo de nuestro trabajo hemos detectado que en el balance de la Federación existen saldos arrastrados deudores por importe global de 2.746 euros, que han sido incorporados en el último balance facilitado por la Federación.

Recomendación

El Plan General de Contabilidad establece que la Federación debe deteriorar los saldos de clientes que presenten indicios de morosidad (registrar un gasto en la cuenta de resultados).

Es importante, al menos a final de año hacer una revisión de los saldos que presentan una antigüedad superior a un año y evaluar cuáles de ellos presentan indicios de morosidad.

Para los que se determine que existen indicios de morosidad, la Federación debería registrar anualmente el correspondiente gasto por deterioro (que no implica la renuncia a l cobro de dichos saldos y que sería, en caso de recuperación de los mismos, reversible).

Balance de Sumas y Saldos (Cuentas Anuales 2017)

DATOS GENERALES DE IDENTIFICACIÓN E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA REQUERIDA EN LA LEGISLACIÓN ESPAÑOLA (Aplicación de resultados y período medio de pago a proveedores)

IDP

APLICACIÓN DE RESULTADOS (1)

Información sobre la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio, de acuerdo con el siguiente esquema:

Base de reparto	EJERCICIO 2017 (2)	EJERCICIO 2016 (3)
Saldo de la cuenta de pérdidas y ganancias	91000 62.574,94	66.732,43
Remanente	91001	
Reservas voluntarias	91002	
Otras reservas de libre disposición	91003	
TOTAL BASE DE REPARTO = TOTAL APLICACIÓN	91004 62.574,94	66.732,43
Aplicación a	EJERCICIO 2017 (2)	EJERCICIO 2016 (3)
Reserva legal	91005	
Reservas especiales	91007	
Reservas voluntarias	91008 62.574,94	66.732,43
Dividendos	91009	
Remanente y otros	91010	
Compensación de pérdidas de ejercicios anteriores	91011	
APLICACIÓN = TOTAL BASE DE REPARTO	91012 62.574,94	66.732,43

INFORMACIÓN SOBRE EL PERÍODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES DURANTE EL EJERCICIO (4)

	EJERCICIO 2017 (2)	EJERCICIO 2016 (3)
Período medio de pago a proveedores (días)	94705 415,00	1.251,00

BALANCE DE PYMES

BP1

NIF: G15137201	UNIDAD (1) Euros <input type="checkbox"/> 09001 <input checked="" type="checkbox"/>		
DENOMINACIÓN SOCIAL: FEDERACION GALLEGA DE NATACION	Espacio destinado para las firmas de los administradores		
ACTIVO	NOTAS DE LA MEMORIA	EJERCICIO 2017 (2)	EJERCICIO 2016 (3)
A) ACTIVO NO CORRIENTE	11000	1.375,38	7.261,08
I. Inmovilizado intangible	11100		
II. Inmovilizado material	11200	-9.025,59	
III. Inversiones inmobiliarias	11300	10.400,97	7.261,08
IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo	11400		
V. Inversiones financieras a largo plazo	11500		
VI. Activos por impuesto diferido	11600		
VII. Deudores comerciales no corrientes	11700		
B) ACTIVO CORRIENTE	12000	189.024,11	134.591,83
I. Existencias	12200		
II. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	12300	3.048,49	6.331,06
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios	12380	779,50	-885,00
a) Clientes por ventas y prestaciones de servicios a largo plazo	12381		
b) Clientes por ventas y prestaciones de servicios a corto plazo	12382	779,50	-885,00
2. Accionistas (socios) por desembolsos exigidos	12370		
3. Otros deudores	12390	2.268,99	7.216,06
III. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo	12400		
IV. Inversiones financieras a corto plazo	12500	11.658,05	13.751,45
V. Periodificaciones a corto plazo	12600		
VI. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	12700	174.317,57	114.509,32
TOTAL ACTIVO (A + B)	10000	190.399,49	141.852,91

NIF: G15137201		Espacio destinado para las firmas de los administradores		
DENOMINACIÓN SOCIAL:				
FEDERACION GALLEGA DE NATACION				
PATRIMONIO NETO Y PASIVO		NOTAS DE LA MEMORIA	EJERCICIO 2017 (1)	EJERCICIO 2016 (2)
A) PATRIMONIO NETO	20000		123.431,42	50.739,05
A-1) Fondos propios	21000		123.431,42	50.739,05
I. Capital	21100		52.275,23	52.275,23
1. Capital escriturado	21110		52.275,23	52.275,23
2. (Capital no exigido)	21120			
II. Prima de emisión	21200			
III. Reservas	21300			
1. Reserva de capitalización	21350			
2. Otras reservas	21360			
IV. (Acciones y participaciones en patrimonio propias)	21400			
V. Resultados de ejercicios anteriores	21500		8.601,17	-69.146,61
VI. Otras aportaciones de socios	21600			
VII. Resultado del ejercicio	21700		62.574,94	66.732,43
VIII. (Dividendo a cuenta)	21800		-19,92	878,00
A-2) Ajustes en patrimonio neto	22000			
A-3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos	23000			
B) PASIVO NO CORRIENTE	31000		13.100,20	-6.899,80
I. Provisiones a largo plazo	31100			
II. Deudas a largo plazo	31200		13.100,20	-6.899,80
1. Deudas con entidades de crédito	31220			-20.000,00
2. Acreedores por arrendamiento financiero	31230			
3. Otras deudas a largo plazo	31290		13.100,20	13.100,20
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo	31300			
IV. Pasivos por impuesto diferido	31400			
V. Periodificaciones a largo plazo	31500			
VI. Acreedores comerciales no corrientes	31600			
VII. Deuda con características especiales a largo plazo	31700			

NIF: G15137201		Espacio destinado para las firmas de los administradores		
DENOMINACIÓN SOCIAL:				
FEDERACION GALLEGA DE NATACION				
PATRIMONIO NETO Y PASIVO		NOTAS DE LA MEMORIA	EJERCICIO 2017 (1)	EJERCICIO 2016 (2)
C) PASIVO CORRIENTE	32000		53.867,87	98.013,66
I. Provisiones a corto plazo	32200			
II. Deudas a corto plazo	32300		30.643,13	-26.021,15
1. Deudas con entidades de crédito	32320			-58.176,54
2. Acreedores por arrendamiento financiero	32330			
3. Otras deudas a corto plazo	32390		30.643,13	32.155,39
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	32400			
IV. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	32500		23.224,74	71.805,45
1. Proveedores	32580		31.156,26	31.793,09
a) Proveedores a largo plazo	32581			
b) Proveedores a corto plazo	32582		31.156,26	31.793,09
2. Otros acreedores	32590		-7.931,52	40.012,36
V. Periodificaciones a corto plazo	32600			52.229,36
VI. Deuda con características especiales a corto plazo	32700			
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A + B + C)	30000		190.399,49	141.852,91

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS DE PYMES

PP

(DEBE) / HABER		NOTAS DE LA MEMORIA	EJERCICIO 2017 (1)	EJERCICIO 2018 (2)
1. Importe neto de la cifra de negocios		40100	202.405,78	160.665,16
2. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación		40200	19.170,11	20.322,79
3. Trabajos realizados por la empresa para su activo		40300		
4. Aprovisionamientos		40400	-16.209,63	-5.688,27
5. Otros ingresos de explotación		40500	136.759,34	141.522,75
6. Gastos de personal		40600	-175.797,84	-173.285,52
7. Otros gastos de explotación		40700	-98.160,66	-102.437,03
8. Amortización del inmovilizado		40800		
9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras		40900		1.476,00
10. Excesos de provisiones		41000		
11. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado		41100		-1.743,05
12. Otros resultados		41300	-5.592,16	25.707,10
A) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1 + 2 + 3 + 4 + 5 + 6 + 7 + 8 + 9 + 10 + 11 + 12)		49100	62.574,94	66.539,93
13. Ingresos financieros		41400		
a) Imputación de subvenciones, donaciones y legados de carácter financiero		41430		
b) Otros ingresos financieros		41490		
14. Gastos financieros		41500		
15. Variación de valor razonable en instrumentos financieros		41600		192,50
16. Diferencias de cambio		41700		
17. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros		41800		
18. Otros ingresos y gastos de carácter financiero		42100		
a) Incorporación al activo de gastos financieros		42110		
b) Ingresos financieros derivados de convenios de acreedores		42120		
c) Resto de ingresos y gastos		42130		
B) RESULTADO FINANCIERO (13 + 14 + 15 + 16 + 17 + 18)		49200		192,50
C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A + B)		49300	62.574,94	66.732,43
19. Impuestos sobre beneficios		41900		
D) RESULTADO DEL EJERCICIO (C + 19)		49500	62.574,94	66.732,43

Detalle de las Cuentas Anuales 2017

A) Actividad de la Federación

La Federación Galega de Natación (en adelante la Federación) es una entidad asociativa privada de utilidad pública y sin ánimo de lucro, que se constituye al amparo de la Lei Xeral do Deporte de Galicia y tiene como norma básica de funcionamiento el Estatuto aprobado en Asamblea General Extraordinaria celebrada el 18 de noviembre de 1995. Al margen, son de aplicación otras normas de orden interno y su Reglamento General.

La Federación tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines y se rigen por las normas de desarrollo de la Ley, además de lo previsto estatutariamente por la Federación y el resto de normas de régimen interno que, respetando las anteriores sean debidamente aprobadas de acuerdo con las normas dimanantes de la Real Federación Española de Natación (RFEN), de la que es miembro de pleno derecho, acepta y se obliga a cumplir los Estatutos de esta, y a la que representa en la Comunidad Autónoma de Galicia con carácter exclusivo.

La Federación es la única entidad que organiza y dirige el Deporte de la Natación dentro del territorio de Galicia, y se constituye como unión de los Deportistas, de las Asociaciones, Clubes y Agrupaciones que practican o intervienen en esta modalidad deportiva.

La Federación tiene su domicilio en lugar de residencia del Presidente o en el que él mismo determine dentro del territorio de Galicia y que en la actualidad se encuentra situado en la Avenida de Glasgow. 13 de A Coruña. Posee patrimonio propio e independiente del de sus asociados. Dentro de esta se integran todas las Entidades o Asociaciones y Agrupaciones Deportivas, Privadas o Estatales, Clubes y Sociedades Deportivas afiliadas que practiquen la Natación en cualquiera de sus especialidades:

- Natación
- Waterpolo
- Saltos
- Natación Sincronizada
- Máster y Aguas Abiertas

y todas aquellas personas que intervengan en su práctica y organización, como Directivos, Nadadores, Waterpolistas, Saltadores. Practicantes de Natación Sincronizada, Árbitros, Entrenadores, Monitores, Médicos especialistas, Licenciados en Educación Física con Mestrado en Natación o alguna de sus especialidades o cualquier otro colectivo interesado que promueva practique o contribuya al desenvolvimiento del Deporte da Natación en cualquiera de sus especialidades dentro do Territorio de Galicia

Ejerce por delegación funciones públicas de carácter administrativo actuando en este caso como agente colaborador de la Administración Autonómica o Local.

La Federación se estructura en Delegaciones en su ámbito puede coincidir o no con de cada una de las provincias gallegas de modo que puede existir más de una dentro del término provincial o estar integradas por localidades pertenecientes a distintas provincias, a criterio de la Junta Directiva.

La Federación tiene la consideración de entidad de utilidad pública en los términos establecidos en la Ley orgánica 1/2002, de 22 de Marzo, y en la Ley 10/1990, de 15 de Octubre, correspondiéndoles en exclusiva las siguientes funciones :

- a) La asignación y el control de las subvenciones económicas a las asociaciones y Entidades Deportivas adscritas a ella, bajo la vigilancia y fiscalización de la Administración a través del órgano de la Xunta de Galicia competente en materia deportiva.
- b) Mantener la autoridad de los Clubes y demás Entidades que dependen de ella, haciendo respetar los acuerdos que cada uno de ellos adopte dentro de sus facultades y atribuciones.
- c) Regular y ejercer el Régimen Disciplinario de los Clubes, Sociedades y Asociaciones, Directivos, Nadadores, Entrenadores, Árbitros, Auxiliares y cuantos intervienen en la organización y práctica de la Natación en sus diferentes modalidades, y dentro de su ámbito territorial, dictando las sanciones que procedan según los presentes Estatutos y el Reglamento de Régimen Disciplinario de la FEGAN, una vez aprobados estos por la Asamblea General y por el órgano de la Xunta de Galicia competente en materia deportiva.
- d) Dirimir y resolver cuantas cuestiones se susciten entre todas aquellas Entidades y personas integradas en la organización, ejerciendo, en su caso, la jurisdicción disciplinaria entre ellas.
- e) Regular y fomentar la enseñanza y práctica de la Natación en todas sus especialidades, y el desarrollo y progreso del Deporte que constituye su objeto dentro del Territorio de Galicia
- f) Organizar anualmente los Campeonatos de Galicia en sus diferentes modalidades, así como en cuantas competiciones y torneos se consideren convenientes para el mejor desarrollo y progreso de la Natación, redactando y publicando los correspondientes Reglamentos, según el Calendario de la RFEN y los Reglamentos Deportivos de esta.
- g) Fomentar la constitución de nuevos Clubes, Sociedades y Asociaciones Deportivas dedicadas a la práctica de la Natación en todas sus especialidades.
- h) Interesar a los Órganos competentes, a la construcción de piscinas reglamentarias para uso deportivo en todas las Poblaciones de Galicia, así como a la homologación de dichas instalaciones según el Reglamento de Instalaciones de la FEGAN, de la RFEN y de la FINA.
- i) Seleccionar a los nadadores y equipos que deban representar a Galicia
- j) Velar por la homologación de los Records de Galicia, así como de las Mejores Marcas Gallegas.
- k) Constituir las Comisiones, Comités y Representaciones que se consideren convenientes para el mejor cumplimiento de sus fines y objeto.
- l) Ostentar la representación de la RFEN dentro de la Comunidad Autónoma de Galicia con carácter exclusivo. Así mismo la de Galicia en las actividades y competiciones de cualquier categoría celebradas fuera de territorio autonómico

- m) La formación de los técnicos en todas sus especialidades.
- n) Colaborar con la Administración del Estado, la Comunidad Autónoma y la RFEN para la formación de técnicos deportivos y en la prevención, control y represión del uso de sustancias y grupos farmacológicos prohibidos y métodos no reglamentarios en el deporte.
- o) Organizar o tutelar las competiciones oficiales de carácter nacional o internacional que se celebren dentro del Territorio de Galicia.
- p) Ejecutar, en su caso, las resoluciones del Comité Galego de Xustiza Deportiva de Galicia.
- q) Diseñar, elaborar y ejecutar los planes de preparación de los deportistas de alto nivel.
- r) Autorizar, elaborar y ejecutar los planes de preparación de los deportistas de alto nivel.
- s) Establecer los criterios de admisión de nadadores en los Centros de Tecnificación o de Alto Rendimiento existentes en el territorio de la Comunidad Autónoma de Galicia, convocar las plazas y los candidatos que puedan incorporarse a estos centros
- t) En general, cuantas actividades no se opongan, menoscaben o destruyan su objeto social.

B) Bases de presentación de las Cuentas Anuales

a) Marco Normativo de información financiera aplicable a la Federación

Estas cuentas anuales se han formulado por el Órgano de Administración de la Federación de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a la Federación, que es el establecido en:

- i. Código de Comercio y la restante legislación mercantil.
- ii. Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 151/412007.
- iii. Las normas de obligado cumplimiento aprobadas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas en desarrollo del Plan General de Contabilidad y sus normas complementarias.
- iv. Adaptación Sectorial del Plan General de Contabilidad al sector de Federaciones Deportivas que se aprobó por Orden de 2 de febrero de 1994.

b) Imagen fiel

Las presentes cuentas anuales han sido obtenidas a partir de los registros contables de la Federación y se presentan de acuerdo con el marco normativo de información financiera que le resulta de aplicación y de forma que muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Federación. Las presentes cuentas anuales, que han sido formuladas por el Órgano de Administración de la Federación, se someterán a la aprobación por la Asamblea General, estimándose que serán aprobadas sin modificación alguna.

La Federación, en virtud de sus Estatutos, debe destinar la totalidad de sus ingresos a la consecución de los objetivos que le son propios. La Federación cuenta con un patrimonio propio y con un presupuesto anual, diseñado por su Junta Directiva, y que se debe presentar a la Dirección Xeral para o Deporte previo acuerdo de la Asamblea General.

No existen razones excepcionales por las que, para mostrar la imagen fiel, no se hayan aplicado disposiciones legales en materia contable.

En virtud de la Disposición transitoria quinta del Real Decreto 1514/2007, la Federación sigue aplicando, en lo que no se opone a la legislación mercantil actual, la Adaptación Sectorial del Plan General de Contabilidad al sector de Federaciones Deportivas.

c) Principios contables no obligatorios aplicados

No se han aplicado principios contables no obligatorios. Adicionalmente, el Órgano de Administración ha formulado estas cuentas anuales teniendo en consideración la totalidad de los principios y normas contables de aplicación obligatoria que tienen un efecto significativo en dichas cuentas anuales. No existe ningún principio contable que siendo obligatorio, haya dejado de aplicarse.

d) Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre y juicios relevantes en la aplicación de políticas contables

La preparación de las cuentas anuales requiere que la Junta Directiva realice estimaciones contables relevantes, juicios, estimaciones e hipótesis, que pudieran afectar a las políticas contables adaptadas y al importe de los activos, pasivos, ingresos, gastos y desgloses con ellos relacionadas. La Junta Directiva es el órgano encargado de preparar la documentación, que se somete a la Comisión Delegada y que a su vez la filtra para pasar a la Comisión General.

Las estimaciones y las hipótesis realizadas se basan, entre otros, en la experiencia histórica u otros hechos considerados razonables teniendo en cuenta las circunstancias a la fecha de cierre, el resultado de las cuales representa la base del juicio sobre el valor contable de los activos y pasivos no determinables de una cuantía de forma inmediata.

Los resultados reales podrían manifestarse de forma diferente a la estimada, estas estimaciones y juicios se evalúan continuamente.

En la elaboración de las cuentas anuales adjuntas se han utilizado estimaciones realizadas por el Órgano de Administración de la Federación para valorar algunos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados en ellas. Básicamente estas estimaciones se refieren a:

- La vida útil de los activos materiales (nota 4a).
- La evaluación de posibles pérdidas por deterioro de determinados activos (notas 4a y 4b).

A pesar de que estas estimaciones se han realizado sobre la base de la mejor información disponible al cierre del ejercicio 2017, es posible que acontecimientos que puedan tener

lugar en el futuro obliguen a modificar las (al alza o a la baja) en los próximos ejercicios, lo que se realizaría, en su caso, de forma prospectiva.

No se han producido cambios en las estimaciones contables que sean significativos y que afecten al ejercicio actual o se espere que puedan afectar a los ejercicios futuros.

El Órgano de Administración de la Federación ha formulado las cuentas anuales bajo el principio de empresa en funcionamiento, dado que no existen incertidumbres importantes, relativas a eventos o condiciones que puedan aportar dudas significativas sobre la posibilidad de que la Federación siga funcionando normalmente. Al respecto considera que seguirá contando con el apoyo financiero de la Administración Pública Autonómica, el cual resulta imprescindible para la realización de los fines sociales.

e) Comparación de la información

Se presentan, a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance, de la cuenta de pérdidas y ganancias y de la memoria de las cuentas anuales, además de las cifras del ejercicio 2017, las correspondientes al ejercicio anterior.

Con fecha 11 de julio de 2016, la Federación acordó modificar la fecha de finalización del ejercicio social 2015, el cual pasó de finalizar el 30 de septiembre al 31 de diciembre, para ajustar de nuevo el ejercicio económico al año natural. Consecuentemente, las cifras comparativas, con carácter excepcional, han tenido una duración de tan sólo tres meses.

f) Agrupación de partidas.

Las cuentas anuales no tienen ninguna partida que haya sido objeto de agrupación en el balance ni en la cuenta de pérdidas y ganancias.

g) Elementos recogidos en varias partidas

No se presentan elementos patrimoniales registrados en dos o más partidas del balance.

h) Cambios en criterios contables

Durante el ejercicio 2017 no se han producido cambios de criterios contables significativos respecto a los criterios aplicados en el ejercicio anterior.

i) Corrección de errores

Los únicos ajustes realizados en las cuentas anuales del ejercicio 2017, como consecuencia de errores detectados en el ejercicio son los siguiente:

→ Se ha detectado un error en la partida de Acreedores Comerciales procedente de ejercicios anteriores. El importe de la corrección, supone en 2017 un aumento de la partida de Remanente por un importe de 24.784 euros un aumento de la partida de Acreedores Comerciales por importe 1.111 euros así como una disminución del resultado por un importe de 25.894 euros.

- Se ha detectado un error en la partida de Deudas con Entidades de Crédito procedente de ejercicios anteriores. El importe de la corrección, supone en 2017 una disminución de la partida de Remanente por un importe de 20.000 euros.
- Se ha detectado un error en la partida de Inmovilizado Material procedente de ejercicios anteriores. El importe de la corrección, supone en 2017 una disminución de la partida de Remanente por un importe de 8.331 euros.

La Federación no ha procedido a readaptar la cifras comparativas correspondientes al ejercicio 2016 que se presentan a efectos comparativos en las presentes Cuentas Anuales, tal y como establece la Normas de Registro y Valoración 22ª del PGC por considerar su efecto sobre la imagen fiel del patrimonio y de las cuentas anuales como poco significativa. El efecto neto supone una minoración de los Fondos Propios por importe de 3.547 euros.

C) Aplicación de resultados

La propuesta de aplicación del resultado del ejercicio formulada por el Órgano de Administración de la Federación y que se someterá a la aprobación de la Asamblea General es la siguiente: Llevarlo a RESERVAS

D) Normas de Registro y Valoración

a) Inmovilizado material

Se valora inicialmente por su precio de adquisición o coste de producción. Posteriormente se valora a su coste minorado por la correspondiente amortización acumulada y, en su caso, por las pérdidas por deterioro que haya experimentado.

El precio de adquisición o coste de producción incluye, además del importe facturado después de deducir cualquier descuento o rebaja en el precio, todos los gastos adicionales y directamente relacionados que se produzcan hasta su puesta en funcionamiento, como los gastos de explanación y derribo, transporte, seguros, instalación, montaje y otros similares.

En el caso del inmovilizado material que necesite un periodo de tiempo superior a un año para estar en condiciones de uso, explotación o venta, la Federación incluye en el coste, los gastos financieros que se hayan devengado antes de la puesta en condiciones de funcionamiento del bien y que hayan sido girados por el proveedor o correspondan a prestamos u otro tipo de financiación ajena, específica o genérica, directamente atribuible a la adquisición o fabricación del mismo.

Los gastos de conservación y mantenimiento de los diferentes elementos que componen el inmovilizado material se imputan a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se incurren. Por el contrario, los importes invertidos en mejoras que contribuyen a aumentar la capacidad o eficiencia o a alargar la vida útil de dichos bienes se registran como mayor coste de los mismos.

La Federación amortiza el inmovilizado material siguiendo el método lineal, aplicando porcentajes de amortización anual calculados en función de los años de vida útil estimada de los respectivos bienes, según el siguiente detalle:

Amortizaciones	Años de Vida Útil
	2017 y 2016
Mobiliario	10
Equipos para procesos de Información	4-10
Otro Inmovilizado Material	10

Deterioro de valor del inmovilizado material e intangible:

Al cierre del ejercicio o siempre que existan indicios de pérdidas de valor, la Federación revisa los importes en libros de sus activos inmovilizados para determinar si existen indicios de que dichos activos hayan sufrido una pérdida por deterioro de valor. Si existe cualquier indicio, el importe recuperable del activo se calcula con el objeto de determinar el alcance de la pérdida por deterioro de valor (si la hubiera). En caso de que el activo no genere flujos de efectivo por sí mismo que sean independientes de otros activos, la Federación calculará el importe recuperable de la unidad generadora de efectivo a la que pertenece el activo.

El importe recuperable es el valor superior entre el valor razonable menos el coste de venta y el valor en uso.

Para estimar el valor en uso, la Federación prepara las previsiones de flujos de caja futuros antes de impuestos a partir de los presupuestos más recientes preparados por la Dirección. Para ello tiene en cuenta, tanto previsiones de resultados como previsiones de inversiones y evolución del fondo de maniobra. Estos presupuestos incorporan las mejores estimaciones disponibles de ingresos y gastos de las unidades generadoras de efectivo utilizando la experiencia del pasado y las expectativas futuras. Estas previsiones cubren los próximos años, y son preparadas sobre la base de la experiencia pasada y en función de las mejores estimaciones disponibles, siendo éstas consistentes con la información procedente del exterior. Las proyecciones así preparadas son aprobadas por el Órgano de Administración de la Federación.

Al evaluar el valor de uso, los futuros flujos de efectivos estimados se descuentan a su valor actual utilizando un tipo de interés de mercado sin riesgo, ajustados por los riesgos específicas del activo que no se han tenido en cuenta al estimar los futuros flujos de efectivo. Si se estima que el importe recuperable de un activo (o una unidad generadora de efectivo) es inferior a su importe en libros, el importe en libros del activo (unidad generadora de efectivo) se reduce a su importe recuperable. Para ello se reconoce el importe de la pérdida por deterioro de valor como gasto y se distribuye entre los activos que forman la unidad, reduciendo en primer lugar el fondo de comercio. Si existiera, y a continuación, el resto de los activos de la unidad prorratados en función de su importe en libros.

En el caso de que se deba reconocer una pérdida por deterioro de una unidad generadora de efectivo a la que se hubiese asignado todo o parte de un fondo de comercio, se reduce en primer lugar el valor contable del fondo de comercio correspondiente a dicha unidad. Si el deterioro supera el importe de éste, en segundo lugar se reduce, en proporción a su valor contable, el del resto de activos de la unidad generadora de efectivo, hasta el límite del mayor valor entre los siguientes: su valor razonable menos los costes de venta, su valor en uso y cero.

Cuando una pérdida por deterioro de valor revierte posteriormente, el importe en libros del activo (unidad generadora de efectivo) se incrementa a la estimación revisada de su importe recuperable, pero de tal modo que el importe en libros incrementado no supere el importe en libros que se habría determinado de no haberse reconocido ninguna pérdida por deterioro de valor para el activo (unidad generadora de efectivo) en ejercicios anteriores. Inmediatamente se reconoce una reversión de una pérdida por deterioro de valor como ingreso.

b) Instrumentos financieros

b.1) Activos financieros:

Clasificación:

Los activos financieros que posee la Federación se clasifican en las siguientes categorías:

→ *Préstamos y partidas a cobrar*

Activos financieros originados en la venta de bienes o en la prestación de servicios por operaciones de tráfico de la empresa, o los que no teniendo un origen comercial, no son instrumentos de patrimonio ni derivados y cuyos cobros son de cuantía fija o determinable y no se negocian en un mercado activo.

→ *Efectivo y otros medios líquidos equivalentes*

Bajo este epígrafe del balance adjunto se registra el efectivo en caja y bancos, depósitos a la vista y otras inversiones a corto plazo de alta liquidez que son rápidamente realizables en caja y que no tienen riesgo de cambios en su valor.

Valoración inicial:

Los activos financieros se registran inicialmente al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de la transacción que les sean directamente atribuibles.

Valoración posterior:

Los préstamos y partidas a cobrar se valoran por su coste amortizado. No obstante, en lo referente a deudores comerciales y otras cuentas a cobrar, se valoran por su valor

nominal, dado que se espera recibir su importe en el corto plazo y el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo.

Al menos al cierre del ejercicio la Federación realiza un test de deterioro para los activos financieros que no están registrados a valor razonable. Se considera que existe evidencia objetiva de deterioro si el valor recuperable del activo financiero es inferior a su valor en libros. Cuando se produce, el registro de este deterioro se registra en la cuenta de pérdidas y ganancias.

En particular, y respecto a las correcciones valorativas relativas a los deudores comerciales y otras cuentas a cobrar, el criterio utilizado por la Federación para calcular las correspondientes correcciones valorativas, si las hubiera, es realizar un análisis específico para cada deudor en función de la solvencia del mismo.

La Federación da de baja los activos financieros cuando expiran o se han cedido los derechos sobre los flujos de efectivo del correspondiente activo financiero y se han transferido sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad, tales como en ventas en firme de activos.

b.2) Pasivos financieros:

Los préstamos, obligaciones y similares se registran inicialmente por el importe recibido, neto de costes incurridos en la transacción. Los gastos financieros, incluidas las primas pagaderas en la liquidación o el reembolso y los costes de transacción, se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias según el criterio del devengo utilizando el método del interés efectivo. El importe devengado y no liquidado se añade al importe en libros del instrumento en la medida en que no se liquidan en el período en que se producen.

Los débitos y partidas a pagar se valoran inicialmente al valor razonable de la contraprestación recibida, ajustada por los costes de la transacción directamente atribuibles. Con posterioridad, dichos pasivos se valoran de acuerdo con su coste amortizado utilizando el método de la tasa de interés efectivo. No obstante, los débitos por operaciones comerciales y otras cuentas a pagar que tienen vencimiento no superior a un año, no tienen tipo de interés contractual y se espera pagarlos en el corto plazo, se valoran por su valor nominal, puesto que el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo.

La Federación da de baja los pasivos financieros cuando se extinguen las obligaciones que los han generado.

c) Impuesto sobre beneficios

La Federación está sujeta al régimen fiscal de entidades sin fines lucrativos establecido por la Ley 49/2002, estando todas las actividades realizadas exentas de este impuesto, por lo que no figura gasto alguno por este concepto

d) Ingresos y gastos

Los ingresos y gastos se imputan en función del criterio de devengo, es decir, cuando se produce la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos. Dichos ingresos se valoran por el valor razonable de la contraprestación recibida, deducidos descuentos e impuestos.

Los ingresos por prestación de servicios, se reconocen considerando el grado de realización de la prestación a la fecha de balance, siempre y cuando el resultado de la transacción pueda ser estimado con fiabilidad.

Los intereses recibidos de activos financieros se reconocen utilizando el método del tipo de interés efectivo y los dividendos, cuando se declara el derecho del accionista a recibirlos. En cualquier caso, los intereses y dividendos de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocen como ingresos en la cuenta de pérdidas y ganancias.

e) Provisiones y contingencias

El Órgano de Administración de la Federación en la formulación de las cuentas anuales diferencia entre:

- *Provisiones*: saldos acreedores que cubren obligaciones actuales derivadas de sucesos pasados, cuya cancelación es probable que origine una salida de recursos, pero que resultan indeterminados en cuanto a su importe y/o momento de cancelación.
- *Pasivos contingentes*: obligaciones posibles surgidas como consecuencia de sucesos pasados, cuya materialización futura está condicionada a que ocurra, o no, uno o más eventos futuros independientes de la voluntad de la Federación.

Las cuentas anuales recogen todas las provisiones con respecto a las cuales se estima que la probabilidad de que se tenga que atender la obligación es mayor que de lo contrario. Los pasivos contingentes no se reconocen en las cuentas anuales, sino que se informa sobre los mismos en las notas de la memoria, en la medida en que no sean considerados como remotos.

Las provisiones se valoran por el valor actual de la mejor estimación posible del importe necesario para cancelar o transferir la obligación, teniendo en cuenta la información disponible sobre el suceso y sus consecuencias, y registrándose los ajustes que surjan por la actualización de dichas provisiones como un gasto financiero conforme se va devengando.

La compensación a recibir de un tercero en el momento de liquidar la obligación, siempre que no existan dudas de que dicho reembolso será percibido, se registra como activo, excepto en el caso de que exista un vínculo legal por el que se haya exteriorizado parte del riesgo, y en virtud del cual la Federación no esté obligada a responder; en esta situación, la compensación se tendrá en cuenta para estimar el importe por el que, en su caso, figurará la correspondiente provisión.

f) Subvenciones, donaciones y legados

Para la contabilización de las subvenciones, donaciones y legados recibidos la Federación sigue los criterios siguientes:

→ *Subvenciones, donaciones y legados de capital no reintegrables:*

Se valoran por el valor razonable del importe o el bien concedido, en función de si son de carácter monetario o no, y se imputan a resultados en proporción a la dotación a la amortización efectuada en el periodo para los elementos subvencionados o, en su caso, cuando se produzca su enajenación o corrección valorativa por deterioro, con excepción de las recibidas de socios o propietarios que se registran directamente en los fondos propios y no constituyen ingreso alguno.

→ *Subvenciones de carácter reintegrable:*

Mientras tienen el carácter de reintegrables se contabilizan como pasivos.

→ *Subvenciones de explotación:*

Se abonan a resultados en el momento en que se conceden excepto si se destinan a financiar déficit de explotación de ejercicios futuros, en cuyo caso se imputarán en dichos ejercicios. Si se conceden para financiar gastos específicos, la imputación se realizará a medida que se devenguen los gastos financiados,